

## CONTRATO DE COMPRA Y VENTA INMUEBLES

ENTRE, La señora **MAYRA ENRIQUETA RAPOSO ROSARIO DE FOLGER** dominicana, mayor de edad, soltera por viudez, de quehaceres domésticos, titular la cédula de identidad y electoral No. 031-0359659-3, domiciliada y residente en la calle R. Cesar Tolentino Rojas No. 72. Los Pepines, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominara **LA VENDEDORA** y/o por su propio Nombre, **DE UNA PARTE**.-----

Y : La entidad Comercial **TRANSPORTE Y MINERIA DEL CIBAO, S.R.L. (TRAMCI)**, sociedad de responsabilidad limitada constituida conforme las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-32-02962-3 y Registro Mercantil N. 19918-STI, debidamente representada por su gerente la señora **CRISTIANA ALTAGRACIA CRUZ DISLA**, dominicana, mayor de edad, empleada privada, titular de la cedula de identidad y electorales Nos. 094-0009587-4 domiciliada y residente en el municipio de Villa González, Provincia de Santiago, quien en lo adelante para los fines del presente contrato se denominaran **LA COMPRADORA** o por su propio nombre , de una segunda parte-----

### **SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**

**PRIMERO:** Por medio del presente documento **LA VENDEDORA** con todas las garantías legales y jurídicas, **VENDE, CEDE Y TRASPASA**, en provecho de **LA COMPRADORA**, quien acepta los siguientes inmuebles de su propiedad:

"UNA PORCIÓN DE TERRENO DENTRO DE LA PARCELA No. 27 DEL DISTRITO CATASTRAL C No. 4, UBICADA EN LAS LAVAS, DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ, PROVINCIA SANTIAGO, QUE MIDE DIECISEIS PUNTO VEINTICINCO (16.25) TAREAS DE TIERRA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE POSICION DE ROQUE RAPOSO, AL SUR POSICION DE AIDA RAPOSO, AL ESTE CALLEJON DEL OCHO Y AL OESTE ARROYO LAS LAVAS Y OTRA PORCIÓN DENTRO DE LA MISMA PARCELA DE DIEZ (10) TAREAS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE ANTIGUA CARRETERA DUARTE, AL SUR CANAL ULYSES FRANCISCO ESPAILLA, AL ESTE PORCIÓN DE ROQUE ANTONIO RAPOSO Y AL OESTE SUCESIÓN DE JUAN LUCIANO"

**SEGUNDO:** La presente venta ha sido convenida pactada por la suma de las Diecisésis punto veinticinco (16.25) por Quince Mil Dólares Estadounidenses (US\$15,000.00) o su equivalente en pesos dominicanos, y las Diez (10) tareas por un valor de Cinco Mil Dólares estadounidenses, los cuales convertidos a la tasa de Cincuenta y seis Noventa (56.90) moneda de curso legal en la República Dominicana, cuya suma **LA VENDEDORA** reconoce haber recibido en su totalidad a su más entera satisfacción de manos de **LA COMPRADORA** y por lo cual otorga a este último recibo de finiquito y descargo.-----

**TERCERO:** **LA VENDEDORA** justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objetos de la presente venta a) Diez Tareas de Tierra dentro de la Parcela 27 del Distrito Catastral No. 4 y b) Las Diecisésis punto veinticinco Tareas por haber heredado de su padre **JOSE MANUEL RAPOSO PERALTA**, que a su vez la heredo de su padre **RAMON ANTONIO RAPOSO VARGAS**, y las Diez tareas de por haberlas heredado de su padre **JOSE MANUEL RAPOSO PERALTA** que a su vez la heredo de su madre **JULIA ENRIQUETA PERALTA VIUDA RAPOSO**.-----

**CUARTO:** Declara la **LA VENDEDORA**, estar al día en el pago de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes a los inmuebles objetos del presente contrato de compra venta-----

**QUINTO: LA VENDEDORA**, queda obligada a prestar toda suerte de colaboración y concurso, y a suscribir todo acto o documento que fuere necesario para que LA COMPRADORA obtenga la transferencia a su favor de los inmuebles objetos de la presente venta-----

**SEXTO: LA VENDEDORA** autoriza a la Oficina de Registro de Títulos de Santiago a realizar la rebaja de la cantidad de los metros vendidos y traspasados a favor de LA COMPRADORA mediante este documento, luego de realizar los trámites requeridos a esos fines-----

Hecho y firmado en Tres originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, Republica Dominicana, a los Veintitres (23) días del mes de Abril del año Dos mil Veintiuno (2021).

**POR LA VENDEDORA**  
**MAYRA ENRIQUETA RAPOSO ROSARIO DE FOLGER**

**POR LA COMPRADORA COMPRADOR**  
**TRANSPORTE Y MINERIA DEL CIBAO (TRAMCI) S.R.L.**  
**DECIDAMENTE REPRESENTADA POR**  
**CRISTIANA ALTRAGRACIA CRUZ DISLA**

Yo, LIC. HILARIO ALEJANDRO SANCHEZ, Notario Público de los del Numero para el municipio de Santiago, con matrícula del Colegio de Notarios Matricula No. 4321, y estudio profesional abierto Villa Jagua No. 48 , Santiago de los Caballeros, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia y estudio profesional por las señoras **MAYRA ENRIQUETA RAPOSO ROSARIO DE FOLGER** Y **CRISTIANA ALTRAGRACIA CRUZ DISLA**, cuyas generales y calidades constan en el mismo y son personas a quienes he identificado por la presentación que me hicieran de sus respectivas cedulas de identidad y electoral, quienes me declaran por demás que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos, tanto de su vida pública como privada

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los Veintitres (23) días del mes de Abril del año Dos mil Veintiuno (2021).

**LIC. HILARIO ALEJANDRO SANCHEZ**

**NOTARIO PUBLICO**

**MATRICULA No. 4321**

**CONTRATO DE COMPRA Y VENTA INMUEBLES**

ENTRE, La señora IVONNE JOSEFINA RAPOSO DE PUIG dominicana, mayor de edad, casada , de quehaceres domésticos, titular de la cedula de identidad y electoral No.001-0081648-7, domiciliada y residente en los Estados Unidos de Norteamérica y accidentalmente en esta ciudad y provincia de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominara **LA VENDEDORA** y/o por su propio Nombre, DE UNA PARTE-----  
*lpc  
M.R.*

Y : La entidad Comercial **TRANSPORTE Y MINERIA DEL CIBAO, S.R.L. (TRAMCI)**, sociedad de responsabilidad limitada constituida conforme las leyes de la Republica Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-32-02962-3 y Registro Mercantil N. 19918-STI, debidamente representada por su gerente la señora CRISTIANA ALTAGRACIA CRUZ DISLA, dominicana, mayor de edad, empleada privada, titular de la cedula de identidad y electorales Nos. 094-0009587-4 domiciliada y residente en el municipio de Villa González, Provincia de Santiago, quien en lo adelante para los fines del presente contrato se denominaran **LA COMPRADORA** o por su propio nombre , de una segunda parte-----

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**

**PRIMERO:** Por medio del presente documento **LA VENDEDORA** con todas las garantías legales y jurídicas, **VENDE, CEDE Y TRASPASA**, en provecho de **LA COMPRADORA**, quien acepta los siguientes inmuebles de su propiedad:

“UNA PORCION DE TERRENO DENTRO DE LA PARCELA No. 27 DEL DISTRITO CATASTRAL C No. 4, UBICADA EN LAS LAVAS, DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ, PROVINCIA SANTIAGO, QUE MIDE DIEZ TAREAS (10) TAREAS DE TIERRA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE ANTIGUA CARRETERA DUARTE, AL SUR CANAL ULISES FRANCISCO ESPAILLAT, AL ESTE ARROYO LAS LAVAS Y AL OESTE SUCESION DE JUAN LUCIANO”

“UNA PORCION DE TERRENO DENTRO DE LA PARCELA No. 262 DEL DISTRITO CATASTRAL No. 4, UBICADA EN LAS LAVAS, MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ, QUE MIDE DIEZ (10) TAREAS DE TIERRA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE ANTIGUO FERROCARRIL DOMINICANO, AL SUR AUTOPISTA JOAQUIN BALAGUER, AL ESTE CARRETERA EL LIMON Y AL OESTE ARROYO LAS LAVAS”

**SEGUNDO:** La presente venta ha sido convenida y pactada por la suma de Quinientos Ochenta y Seis Mil pesos Dominicanos (RD\$586,000.00) las dos porciones de(10) Tareas especificadas en los párrafos anteriores. **LA VENDEDORA** reconoce haber recibido en su totalidad a su más entera satisfacción de manos de **LA COMPRADORA** y por lo cual otorga a este último recibo de finiquito y descargo.-----

**TERCERO:** **LA VENDEDORA** justifica su derecho de propiedad sobre las dos porciones de tierra de Diez (10) tareas mencionadas mas arriba, tras haberla heredadas de su padre **JOSE MANUEL RAPOSO PERALTA** que a su vez la heredo de su madre **JULIA ENRIQUETA PERALTA VIUDA RAPOSO**.-----

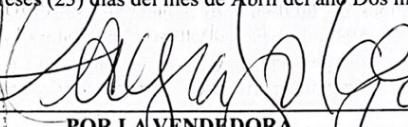
**CUARTO:** Declara la **LA VENDEDORA**, estar al día en el pago de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes a los inmuebles objetos del presente contrato de compra venta-----

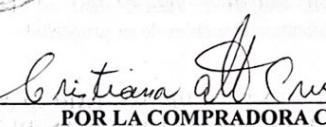
**QUINTO:** **LA VENDEDORA**, queda obligada a prestar toda suerte de colaboración y concurso, y a suscribir todo acto o documento que fuere necesario para que **LA COMPRADORA** obtenga la transferencia a su favor de los inmuebles objetos de la presente venta-----

**QUINTO:** LA VENDEDORA, queda obligada a prestar toda suerte de colaboración y concurso, y a suscribir todo acto o documento que fuere necesario para que LA COMPRADORA obtenga la transferencia a su favor de los inmuebles objetos de la presente venta-----

**SEXTO:** LA VENDEDORA autoriza a la Oficina de Registro de Títulos de Santiago a realizar la rebaja de la cantidad de los metros vendidos y traspasados a favor de LA COMPRADORA mediante este documento, luego de realizar los trámites requeridos a esos fines-----

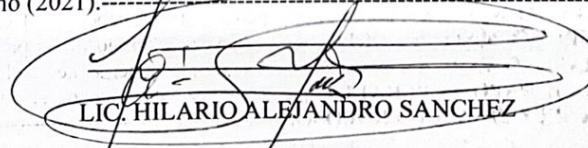
Hecho y firmado en Tres originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, Republica Dominicana, a los Veintitres (23) días del mes de Abril del año Dos mil Veintiuno (2021).

  
  
**POR LA VENDEDORA**  
**MAYRA ENRIQUETA RAPOSO ROSARIO DE FOLGER**

  
  
**POR LA COMPRADORA COMPRADOR**  
**TRANSPORTE Y MINERIA DEL CIBAO (TRAMCI) S.R.L.**  
**DECIDAMENTE REPRESENTADA POR**  
**CRISTIANA ALTRAGRACIA CRUZ DISLA**

Yo, LIC. HILARIO ALEJANDRO SANCHEZ, Notario Público de los del Número para el municipio de Santiago, con matrícula del Colegio de Notarios Matricula No. 4321, y estudio profesional abierto Villa Jagua No. 48, Santiago de los Caballeros, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia y estudio profesional por las señoras **MAYRA ENRIQUETA RAPOSO ROSARIO DE FOLGER** Y **CRISTIANA ALTRAGRACIA CRUZ DISLA**, cuyas generales y calidades constan en el mismo y son personas a quienes he identificado por la presentación que me hicieran de sus respectivas cédulas de identidad y electoral, quienes me declaran por demás que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos, tanto de su vida pública como privada

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los Veintitres (23) días del mes de Abril del año Dos mil Veintiuno (2021).-----

  
**LIC HILARIO ALEJANDRO SANCHEZ**

**NOTARIO PUBLICO**

**MATRICULA No. 4321**



## CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE

ENTRE: La señora **Mildred Altagracia Raposo Rosario**, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, titular del pasaporte dominicano No.2217471-99, domiciliado y residente en la calle R. Cesar Tolentino Rojas, No.72, Los Pepines, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, quien en lo adelante, y para los fines del presente acto se denominará **La Vendedora** y/o por su propio nombre; de una parte, y

La entidad comercial **Transporte y Minería del Cibao TRAMCI, S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada, constituida conforme las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional del Contribuyente (R.N.C.) No.1-32-02962-3 y Registro Mercantil No.19918-STI, debidamente representada por su gerente la señora **Cristiana Altagracia Cruz Disla**, dominicana, mayor de edad, empleada privada, titular de la cédula de identidad y electoral No.094-0009587-4, domiciliada y residente en el municipio de Villa González, Provincia de Santiago, quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará **La Compradora**, o por su propio nombre, de una segunda parte.

### **SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**Primero:** Por medio del presente documento, **La Vendedora**, con todas las garantías legales y jurídicas VENDE, CEDE Y TRASPASA en provecho de **La Compradora**, quien acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad:

"**Una porción de terreno dentro de la Parcela No.27, del Distrito Catastral No.4, ubicada en Las Lavas del Municipio de Villa González, Provincia Santiago, que mide 10.00 tareas de tierras.**"

"**Una porción de terreno dentro de la Parcela No.27, del Distrito Catastral No.4, ubicada en Las Lavas del Municipio de Villa González, Provincia Santiago, que mide 10.00 tareas de tierras.**" En lo adelante **Los Inmuebles**.

**Segundo:** Las Partes han acordado y establecido el valor para la adquisición de **Los Inmuebles** los cuales comprenden la siguiente relación: a) 10 tareas de tierras dentro de la Parcela 27, del Distrito Catastral No.4, fueron valoradas por el monto de veinte mil pesos dominicanos (\$20,000), cada una. b) 10 tareas de tierras dentro de la Parcela No.27, del Distrito Catastral No.4, fueron valoradas por el monto de veinte mil pesos dominicanos (\$20,000), cada una.

**Tercero:** La presente venta ha sido convenida y pactada por la suma de **cuatrocientos mil pesos dominicanos (RD\$400,000.00)** moneda de curso legal en la República Dominicana, cuya suma **La Vendedora** reconoce haber recibido en su totalidad, a su más entera satisfacción, de manos de **La Compradora** por lo cual otorga a éste último recibo de finiquito y descargo.-

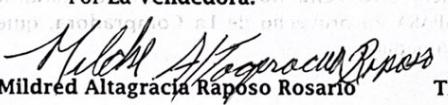
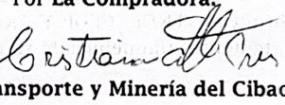
**Cuarto:** La Vendedora justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objetos de la presente venta; a) 10 tareas de tierras dentro de la Parcela 27, del Distrito Catastral No.4, en virtud de haberlo adquirido mediante partición y determinación de herederos, de su finado padre el señor Jose Manuel Raposo Peralta, que este a su vez lo heredó de su finado padre Ramón Antonio Raposo Vargas y b) 10 tareas de tierras dentro de la Parcela 27, del Distrito Catastral No.4, en virtud de haberlas adquirido mediante partición y determinación de herederos, de su finado padre el señor Jose Manuel Raposo Peralta, que este a su vez lo heredó de su finada madre Julia Enriqueta Peralta viuda de Raposo.

**Quinto:** Declara La Vendedora estar al día en el pago de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes al inmueble objeto del presente contrato de compra venta.-

**Sexto:** La Vendedora queda obligada a prestar toda suerte de colaboración y concurso, y a suscribir todo acto o documento que fuere necesario para que La Compradora obtenga la transferencia a su favor del inmueble objeto de la presente venta.-

**Séptimo:** La Vendedora autoriza a la Oficina de Registro de Títulos de Santiago, a realizar la rebaja de la cantidad de metros vendidos y traspasados a favor de La Compradora mediante este documento, luego de realizar los trámites requeridos a esos fines.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

Por La Vendedora:  Por La Compradora:   
 Mildred Altagracia Raposo Rosario Cristiana Altagracia Cruz  
 Transporte y Minería del Cibao  
 TRAMCI, S.R.L.  
 Debidamente representada por  
 Cristiana Altagracia Cruz Disla

Yo, Licda. Ellin Cordero Tejada, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número 031-0080524-5, abogada y notario público de los del número para el municipio de Santiago, con matrícula del Colegio de Notarios No.5750 y estudio profesional abierto en la calle 10 número 6, del sector Villa Olga, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, certifico y doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del presente acto fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia y estudio profesional por los señores Mildred Altagracia Raposo Rosario y Cristiana Altagracia Cruz Disla, cuyas generales y calidades constan en el mismo y son personas a quienes he identificado por la presentación que me hicieron de sus respectivas cédulas de identidad y electoral, quienes me han declarado por demás, que esa son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos, tanto de sus vidas públicas como privadas. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).-



## CONTRATO DE COMPRA Y VENTA INMUEBLES

ENTRE, La señora **IVONNE JOSEFINA RAPOSO ROSARIO DE PUIG** dominicana, mayor de edad, casada , de quehaceres domésticos, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-0081648-7, domiciliada y residente en los Estados Unidos de Norteamérica y accidentalmente en esta ciudad y provincia de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominara **LA VENDEDORA** y/o por su propio Nombre, **DE UNA PARTE**.

Y : La entidad Comercial **TRANSPORTE Y MINERIA DEL CIBAO, S.R.L.** (TRAMCI), sociedad de responsabilidad limitada constituida conforme las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-32-02962-3 y Registro Mercantil N. 19918-STI, debidamente representada por su gerente la señora **CRISTIANA ALTAGRACIA CRUZ DISLA**, dominicana, mayor de edad, empleada privada, titular de la cedula de identidad y electorales Nos. 094-0009587-4 domiciliada y residente en el municipio de Villa González, Provincia de Santiago, quien en lo adelante para los fines del presente contrato se denominaran **LA COMPRADORA** o por su propio nombre , de una segunda parte

### **SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**

**PRIMERO:** Por medio del presente documento **LA VENDEDORA** con todas las garantías legales y jurídicas, **VENDE, CEDE Y TRASPASA**, en provecho de **LA COMPRADORA**, quien acepta los siguientes inmuebles de su propiedad:-----

*CR*  
*MR*  
“UNA PORCIÓN DE TERRENO DENTRO DE LA PARCELA No. 27 DEL DISTRITO CATASTRAL C No. 4, UBICADA EN LAS LAVAS, DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ, PROVINCIA SANTIAGO, QUE MIDE DOCE PUNTO CINCO (12.5) TAREAS DE TIERRA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE POSICIÓN DE ROQUE RAPOSO, AL SUR POSICIÓN DE AIDA RAPOSO, AL ESTE CALLEJON DEL OCHO Y AL OESTE ARROYO LAS LAVAS (ESTA POSICIÓN FUE A LA QUE SE EXTRAJERON LOS MATERIALES, DENOMINADA LOS HOYOS)”

**SEGUNDO:** La presente venta ha sido convenida pactada por la suma de Siete Mil Ochocientos Doce con Cincuenta centavos Dólares Estadounidenses (US\$7,812.50). **LA VENDEDORA** reconoce haber recibido en su totalidad a su más entera satisfacción de manos de **LA COMPRADORA** y por lo cual otorga a este último recibo de finiquito y descargo.

**TERCERO:** **LA VENDEDORA** justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objetos de la presente venta Doce punto cinco (12.5) Tareas de Tierra dentro de la Parcela 27 del Distrito Catastral No. 4., por haberla heredado de su padre JOSE MANUEL RAPOSO PERALTA que a la vez la heredo de su padre RAMON ANTONIO RAPOSO VARGAS-----

**CUARTO:** Declara la **LA VENDEDORA**, estar al día en el pago de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes a los inmuebles objetos del presente contrato de compra venta-----

**QUINTO:** **LA VENDEDORA**, queda obligada a prestar toda suerte de colaboración y concurso, y a suscribir todo acto o documento que fuere necesario para que **LA COMPRADORA** obtenga la transferencia a su favor de los inmuebles objetos de la presente venta-----

**SEXTO:** LA VENDEDORA autoriza a la Oficina de Registro de Títulos de Santiago a realizar la rebaja de la cantidad de los metros vendidos y traspasados a favor de LA COMPRADORA mediante este documento, luego de realizar los trámites requeridos a esos fines-----

Hecho y firmado en Tres originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, Republica Dominicana, a los Veinte (20) dias del mes de Agosto del año Dos mil Diecinueve (2019).-----

*IVONNE R. de Puig*  
POR LA VENDEDORA  
IVONNE JOSEFINA RAPOSO ROSARIO DE PUIG

*Cristiana Alt. Cruz*  
POR LA COMPRADORA COMPRADOR  
TRANSPORTE Y MINERIA DEL CIBAO (TRAMCI) S.R.L.  
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR  
CRISTIANA ALTAGRACIA CRUZ DISLA

Yo, LIC. HILARIO ALEJANDRO SANCHEZ, Notario Pùblico de los del Numero para el municipio de Santiago, con matricula del Colegio de Notarios Matricula No. 4321, y estudio profesional abierto Villa Jagua No. 48 , Santiago de los Caballeros, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia y estudio profesional por las **IVONNE JOSEFINA RAPOSO ROSARIO DE PUIG Y CRISTIANA ALTAGRACIA CRUZ DISLA**, cuyas generales y calidades constan en el mismo y son personas a quienes he identificado por la presentacion que me hicieran de sus respectivas cedulas de identidad y electoral, quiense y quienes me declaran por demás que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos, tanto de su vida pública como privada.-

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Agosto del año Dos mil Diecinueve (2019).-

*H. Sanchez*  
LIC HILARIO ALEJANDRO SANCHEZ  
NOTARIO PUBLICO  
MATRICULA No. 4321

REGISTRADO en Villa González el 21/05/2021  
al No. 333 folia 143 Libro  
letra de actos

**DERECHOS PERCIBIDOS**

Monto 2000.00 RDS 3.900

Derecho fijo  RDS

Fiscal  RDS

**TOTAL** 2000.00 RDS 3.900

DIRECTOR REGISTRO 111

